Nota DNC N° 17807/2022

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	355512
Expediente	326058
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande (CAJA ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La contratante adjunta el Interno UOC N° 064/2022 pero no remite un dictamen propiamente dicho. Por lo mismo, se solicita dar cumplimiento al Art. 45 inciso a) de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. Con la presente adenda se amplia la vigencia 4 meses, considerando que anteriormente se amplio la vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal (31/12/2022). La utilización del Art. 63 de la Ley 2051/03 para dicha ampliación no corresponde al ser un contrato abierto. Por lo mismo se solicita adecuarse a la normativa aplicable a contrato abierto.

1. Así también, se pone a conocimiento de la Contratante la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "*Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020*".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales